

Banco de la República Colombia

## BOLETÍN

No. Fecha Páginas

38 11 de octubre de 1999 1

## CONTENIDO

Página

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM-47 del 11 de octubre de 1999. "Asunto 1: Procedimientos para las operaciones de expansión y contracción monetaria"

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992 Secretaría Junta Directiva - Carrera 7º. No. 14-78 Piso 6º. - Santafé de Bogotá D.C. - Teléfonos: 283 83 87 - 282 27 96

1

BANCO DE LA REPUBLICA

HOJA 1.30

## MANUAL DE OPERACIONES DE MERCADO

Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM - 47 de octubre 11 de 1999

Destinatarios : Oficina Principal y Sucursales, Bolsas de Valores, Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Valores, Comisionistas de Bolsa, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Pensiones, Sociedades Administradoras de Pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del Régimen Pensional de Prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FEN, FOGAFIN, FINDETER y FINAGRO.

## ASUNTO 1: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA

- k) <u>Títulos FOGAFIN</u>: Se definen las siguientes características generales para los títulos FOGAFIN:
- Tf: es la tasa efectiva de descuento expresada como porcentaje, y será i) El promedio móvil de los últimos cinco días hábiles del indicador IRTES publicado por la Bolsa de Bogotá para el plazo de 0 a 180 días, adicionado en 200 puntos básicos.
  ii) Cuando i) no esté disponible en razón de que no se hayan presentado cotizaciones en el mercado se tomará el último dato al que se tiene acceso hasta el quinto día hábil; a partir del sexto día hábil en que i) no se encuentre, se utilizará la tasa fijada por el Banco de la República para el descuento del título, TDF.
- TDF: Tasa <u>efectiva</u> fijada por el Banco de la República para descontar los títulos emitidos por FOGAFIN, equivalente al DTF expresado en términos nominales adicionado en 2 puntos porcentuales.

1°. Bonos FOGAFIN Clase B – Primer Tramo: Los Bonos FOGAFIN se recibirán por el 90% del valor presente de los flujos de intereses y de su capital al día de la operación, descontados a la tasa efectiva Tf de acuerdo con la siguiente formula de liquidación:

Esta hoja reemplaza la hoja 1.30 de la Circular Reglamentaria Externa SGMR-OM-42 de septiembre 15 de 1999